

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

VII. OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD SEGÚN LA JURISPRUDENCIA

Objetivo

Ayudar a discernir la cuestión objeto de esta mesa sobre la voluntariedad u obligatoriedad de la vigilancia de la salud a partir de las interpretaciones que de las normas jurídicas hacen los tribunales

Método

- Se han utilizado tres Repertorios Jurisprudenciales Informatizados:
 - ▶ “LA LEY.Grupo *Wolters Kluwer*”
 - ▶ “ LEX NOVA Seguridad y Salud Laboral”
 - ▶ “THOMSON ARANZADI”
- Palabra clave: vigilancia de la salud
- Período de búsqueda: años 1997-2007

Resultados

- Se recuperaron 270 sentencias que incluían la palabra clave vigilancia de la salud
- 24 inicialmente estaban relacionadas con el tema que estamos analizando
- 12 tenían interés y fueron analizadas

Motivos básicos de las demandas

- Vulneración del derecho a la intimidad
- Falta de vigilancia de la salud obligatoria en caso de riesgo de enfermedad profesional
- Falta de oferta de la vigilancia de la salud periódica

Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional (15 /10/2004)

- Considera que el artículo 22 de la LPRL consagra como norma general **la voluntariedad** para los trabajadores de la vigilancia de la salud
- La información que debe proporcionarse al trabajador ...requiere que **sea informado expresamente** de las pruebas médicas especialmente **invasoras de su intimidad**. Esta exigencia significa que el trabajador debe recibir información expresa en el momento de otorgar **su consentimiento**

Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional (15 /10/2004)

- En el presente caso los hechos probados declaran que a la recurrente **no se le comunica** ni por la empresa ni por sus servicios médicos **cual era la información** buscada con los análisis médicos y en concreto, que **no se le informó** que se analizaría su consumo de estupefacientes
- **La obligatoriedad** no puede imponerse si únicamente está en juego la salud del propio trabajador sin añadido de un riesgo o peligro cierto objetivable

Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional (15 /10/2004)

- Está claro que el **convenio colectivo** no puede configurar como obligatorios reconocimientos que no lo son por ley
- En consecuencia al haberse invadido la esfera privada de la recurrente sin contar con la habilitación legal para hacerlo y sin consentimiento eficaz de la titular del derecho, actuando sin autorización sobre ámbitos que exigían una información expresa y previa al consentimiento, con **vulneración por lo tanto del art. 18.1 de la CE** será procedente atorgarle Amparo

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (mayo 2006)

- ... La actuación del establecimiento sanitario en este caso sin ninguna duda tenía como única guía la tutela de un interés general preponderante y constitucionalmente reconocido: el derecho a la vida y a la integridad física y el **derecho a la protección de la salud de los pacientes**

Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (febrero 2002)

- ... la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en la enfermedad profesional reconocida en la citada trabajadora
- ... no consta el cumplimiento por parte de la empresa de su obligación de vigilancia de la saludy que tal conducta omisiva contribuyó a que la enfermedad de la trabajadora se consolidase hasta incapacitarla para su trabajo habitual